

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5	
	RESOLUCIÓN	
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020
	GESTIÓN JURÍDICA	
Página 1 de 3		

RESOLUCIÓN No. 030 - -
 (04 MAR 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE AUDITORIAS PARA LA VIGENCIA 2020

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994,

CONSIDERANDO:

1. Que para efectos de reglamentar la Política de Control Interno el Gobierno Nacional expidió la Ley 87 de 1993 la cual establece en su artículo 1º que "...Se entiende por Control Interno, " el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos..."
2. Que para el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior de las Instituciones del Estado, es necesario fortalecer las diferentes herramientas técnicas, logísticas, humanas y metodológicas que generalmente son las aceptadas por las técnicas de auditoría fundamentadas en las normas internacionales y que garantizan que la Oficina Asesora de Control Interno, como uno de los componentes del sistema, cumpla con su rol de evaluador independiente en virtud de lo establecido el Artículo 3 inciso c de la Ley 87 de 1993 en función de "...la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional..."
3. Que la ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en las Ramas del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y los agentes obligados, la cual estará enmarcada en los Planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.
4. Que el artículo 27 de la ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, posteriormente reglamentado, mediante el Decreto 2145 de 1999, el cual define el Sistema Nacional de Control Interno, su ámbito de aplicación, la dirección y coordinación del sistema, instancias de articulación, responsables, reguladores, facilitadores, evaluadores y se asignan las responsabilidades en su planeación, organización, ejecución y evaluación. Adicionalmente, determinó la composición del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
5. Que mediante la aprobación del Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, por medio del cual se actualiza el **Modelo Estándar de Control Interno - MECI- 1000:2005**; el cual se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 3
	GESTIÓN JURÍDICA		

del Estado aseguren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado.

6. Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000: 2005, está dividido en dos Módulos: Módulo de Control de Planeación y Gestión y **Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento**. Un eje transversal enfocado a la información y comunicación que asigna los diferentes elementos que la entidad deberá ejecutar por cada uno de ellos.
7. Que en mérito de esto, para el **Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento** se asigna el **Componente de Auditoría Interna**, el cual es responsabilidad de su ejecución en EDUBA por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.
8. Que en EDUBA, existe la Oficina Asesora de Control Interno, encargada de asesorar, apoyar y supervisar el cumplimiento y desarrollo institucional de la función constitucional de Control Interno.
9. Qué mediante la Resolución de Gerencia No. 280 del 2 de julio de 2014, EDUBA adoptó el Sistema Integrado de Gestión, MECI-Calidad, por el cual, se direccionan, articulan y alinean conjuntamente los requisitos de las normas tanto del Sistema de Gestión de Calidad, como del Modelo MECI 1000:2005.
10. Que posteriormente, mediante Resolución de Gerencia No. 355 del 8 de octubre de 2014, EDUBA adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, con base al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.
11. Que corresponde al gerente de EDUBA, emitir los respectivos actos administrativos que garanticen el cumplimiento en la ejecución del Programa General de Auditorías de la entidad para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa General de Auditorías para la vigencia 2020 de la Empresa De Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA-; como herramienta técnica y metodológica desarrollada en virtud de la función de evaluación independiente, asignada a la Oficina Asesora de Control Interno y cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Programa General de Auditorías para la vigencia 2020, tendrá alcance a todos los procesos administrativos, jurídicos, contables y financieros que en mérito del cronograma de auditorías para la presente vigencia se encuentren establecidas en él.

ARTICULO TERCERO: La responsabilidad en la ejecución del Programa General de Auditorías para la vigencia 2020 recae sobre el Asesor de Control Interno, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar las actividades de evaluación y seguimiento propuestas en el presente Programa.

ARTICULO CUARTO: Objetivo. Verificar los procedimientos y operaciones efectuadas durante la vigencia 2020, para optimizar los procesos y que estos sean oportunos, eficientes y eficaces, en EDUBA.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		030-
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 3
	GESTIÓN JURÍDICA		

ARTÍCULO QUINTO: Herramientas de Auditoría. El Programa General de Auditorías vigencia 2020, se podrá ejecutar mediante la utilización de las siguientes herramientas generalmente aceptadas para el proceso auditor: Revisión Documental, Mapas de Riesgos y Matrices, Listas de chequeo, Manual de funciones y Competencias e información publicadas en las diferentes plataformas.

ARTICULO SEXTO: La ejecución de las auditorías internas programadas será responsabilidad del Asesor de Control Interno siguiendo las etapas y términos propuestos en el Programa de auditorías.

ARTICULO SÉPTIMO: Delegar en el Asesor de Control Interno la facultad de realizar las actualizaciones y/o cambios al presente Programa.

ARTICULO OCTAVO: El Plan de Mejoramiento es el conjunto de elementos de control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones de las distintas Unidades que componen la estructura administrativa y operativa, y que se generen como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y de las observaciones formales provenientes de los órganos de control. Posterior a la realización de las auditorías, por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, se requiere concertar con el responsable del proceso auditado las correspondientes acciones de mejoramiento a partir de los hallazgos detectados dentro del proceso auditor. En dichos Planes de Mejoramiento se deben contemplar los responsables de la acción, la meta y el término para su cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las auditorías internas programadas para la presente vigencia, se ejecutaran con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Nacionales, Protocolos de la entidad, Normas y disposiciones de las entidades competentes en el sector público y se realizaran con base en las herramientas de auditoría detalladas en el artículo quinto de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

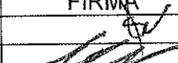
Se expide en Barrancabermeja, a los

04 MAR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Gerente General-EDUBA-

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Abog. Gloria Amparo Navarro Mejía		Marzo 4/2020
Reviso	Subg. Miguel Ángel Delgado Lucena		Marzo 4/2020
Aprobó	Gte Ing. Edwin Adrián García Ávila		Marzo 4/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas





FORMATO DE ASIGNACIÓN

Nº 3943

Página 1 de 1
Fecha Edición: 9 de Marzo de 2009
Versión: 3

No. Rad. Recibo / ENTRADA Oficio <u>077</u>	Fecha de Entrada Oficio EDUBA <u>03 marzo 2009</u>
No. Rad SALIDA ó Archivo Oficio _____	Fecha de salida ó Archivo de Oficio EDUBA _____
FECHA LIMITE RESPUESTA: _____	DOCUMENTO ESPECIAL _____

Funcionario Asignado: <u>Docente Gloria Amador</u>	
Fecha Delegación Doc. Funcionario: _____	Firma Funcionario _____
Fecha de Respuesta a Labor Delegada: _____	Vto. Sec. Gerencia _____

POR FAVOR

1. Preparar respuesta para firma.	<input type="checkbox"/>	2. Contestar	<input type="checkbox"/>
3. Contestar y enviarme copia de respuesta.	<input type="checkbox"/>	4. Hablar sobre esto _____ a las _____	<input type="checkbox"/>
5. URGENTE darle curso inmediato.	<input type="checkbox"/>	6. su Opinión y Comentarios.	<input type="checkbox"/>
7. Encargarse de esto e informarme.	<input type="checkbox"/>	8. Enterarse y devolver a esta Oficina.	<input type="checkbox"/>
9. Para su estudio y concepto.	<input type="checkbox"/>	10. Enviarme Antecedentes.	<input type="checkbox"/>
11. Enterarse y Archivar.	<input type="checkbox"/>	12. Otro.	<input type="checkbox"/>

Responsabilidad del Funcionario / Actividades a desarrollar / Directrices:

Docente Gloria Amador

Elaborar la programación de la asignatura de Lengua Castellana para el curso de 1º año de la carrera de Educación Primaria.

GERENTE: _____ SECRETARÍA GERENCIA: _____

Fecha: _____ Fecha: _____

Tipolito Barreto 0204578



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-
Nit. 890.270.833-5

IYC-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 1 de 1

OFICIOS Y COMUNICACIONES

Barrancabermeja, marzo 2 de 2020

Ingeniero
Edwin Adrián García Ávila
Gerente General
Barrancabermeja



RI-077-

03 MAR 2020

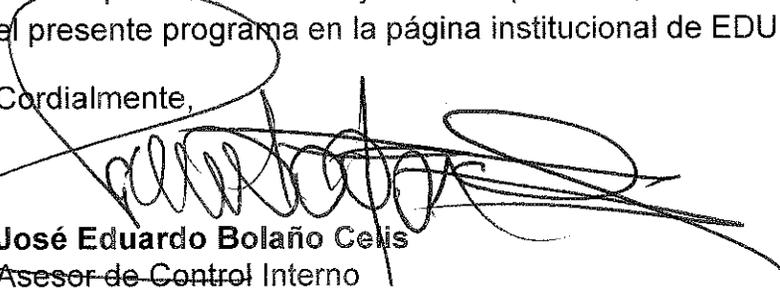
Referencia: Cronograma del Programa de Auditorías de Control Interno 2020

Adjunto le estoy dando a conocer el **CALENDARIO DEL PROGRAMA DE AUDITORIAS** a realizar por la Oficina Asesora de Control Interno, para el período fiscal 2020.

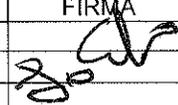
Por otro lado, siguiendo lineamientos del MECI 2014, Módulo de Evaluación y Seguimiento, y directrices de los órganos de control, le solicito para el presente Programa de auditorías, su adopción formal institucional, mediante resolución administrativa emanada de su despacho.

En cumplimiento de la Ley de Transparencia, 1712 de 2014, le solicito favor publicar el presente programa en la página institucional de EDUBA.

Cordialmente,


José Eduardo Bolaños Celis
Asesor de Control Interno

CC: Subgerencia

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto :	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2020
Elaboro :	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2020
Reviso - Aprobó :	José Eduardo Bolaños Celis		Febrero 20 de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.